

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

0093

[Firma manuscrita]

ABG. ANTONIO RICAURTE ROMAN

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ENC)

CONSIDERANDO

Que, el Título XI, Capítulo VI "Reformas del Presupuesto" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, el Art. No. 59 de la Ley de Presupuestos, facultan reformas a los presupuestos sancionados y aprobados.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 0002 de fecha 09 de agosto del 2004, autorizó y legalizó la Primera Reforma al Presupuesto 2004, en la que constan las asignaciones globales a favor de los Entes Financieros y que es necesario la distribución de las mismas.

Que, mediante oficio No. 499-R-2004 de 18 de junio del 2004, suscrito por el Dr. Teodoro Barros, Rector del Colegio Municipal Experimental "Sebastián de Benalcázar", solicita la aprobación del distributivo de la partida global y traspasos de créditos consignados en la Primera Reforma al Presupuesto, para el ejercicio económico 2004.

En el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el distributivo de las partidas globales y el traspaso de créditos en el Presupuesto 2004 de el Colegio Municipal Experimental "Sebastián de Benalcázar".

INGRESOS Y GASTOS 2004			
Partida	Descripción	INGRESOS	GASTOS
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	46,935.00	-
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	46,935.00 ✓	-
2.8.01.04	De Entidades del gobierno Seccional (MDMQ)	46,935.00	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	-	3,935.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	-	3,935.00
7.3.01	Servicios Básicos	-	3,935.00 ✓
7.3.01.01	Agua Potable		2,000.00
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía y reproducción		1,935.00
8	GASTOS DE CAPITAL	-	43,000.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	-	43,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	-	43,000.00 ✓
8.4.01.03	Mobiliarios		1,500.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		40,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1,500.00
Total		46,935.00 ✓	46,935.00 ✓

TRASPASOS INTERNOS

		Incremento ()	Reducción ()
Partida	Descripción		
5	GASTOS CORRIENTES	0.00	5,000.00
5.7	OTROS GASTOS	-	5,000.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	-	5,000.00
5.7.02.01	Seguros	0.00	5,000.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	142,742.00 ✓	137,742.00 ✓
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	123,000.00	123,000.00 ✓
7.1.01	Remuneraciones Básicas	123,000.00 ✓	100,000.00 ✓
7.1.01.01	Sueldos		100,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	111,000.00	
7.1.01.06	Salarios unificados	12,000.00	
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	-	23,000.00 ✓
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad		20,000.00
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño		3,000.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	14,742.00 ✓	12,000.00 ✓
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	5,000.00 ✓	7,000.00 ✓
7.3.04.03	Mobiliarios		7,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	3,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	2,000.00	
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	-	3,000.00 ✓
7.3.06.02	Servicio de Auditoría		3,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	9,742.00 ✓	2,000.00 ✓
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	
7.3.08.06	Herramientas	209.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3,500.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	4,033.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos		2,000.00
7.7.	Otros gastos de inversión	5,000.00	-
7.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	5,000.00 ✓	-
7.7.02.01	Seguros	5,000.00	0.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	-	2,742.00
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público	-	2,742.00 ✓
7.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas		2,742.00
Total		142,742.00 ✓	142,742.00 ✓

Art. 2.- La partida presupuestaria No. 71.05.10 "Servicio Personales por Contrato" ", sólo podrán ser ejecutadas en conformidad con la plantilla máxima establecida por la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3.- Encárgase al Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar y a la Direcciones de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y la determinación de las plantillas máximas del "personal tercerizado".

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárgase a la Dirección Metropolitana Financiera y al Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar.

Dado en Quito, a

23 AGO 2004



**ABG. ANTONIO RICAURTE ROMAN
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENC.**

ORD/LET.

Razón.- Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el Abg. Antonio Ricaurte Román, Alcalde Metropolitano de Quito (E), el

23 AGO 2004

Lo que certifico.-



Dra. Martha Bazurto Vinueza

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

